

# **ESTUDIA SIN EXCUSAS**

## **¡En enero tu matrícula te puede salir GRATIS!**

### **Condiciones y restricciones**

#### **Premio:**

- Cinco matrículas gratis: tres en el Dpto. del Atlántico, una en el Dpto. de Magdalena y otra en el Dpto. del Cesar.
- A cada ganador se le condonará la totalidad de la deuda del crédito educativo que haya adquirido con Brilla, desde el 1° de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020. Solo se condonará un crédito por ganador (en caso de que un usuario haya realizado más de un crédito educativo, se condonará el de mayor valor).
- **¡SE ESCOGERÁN CINCO GANADORES!**

#### **Dinámica del concurso:**

- 1) Utiliza tu Cupo Aprobado Brilla en la línea educación (crédito educativo) entre el 1° de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020.
- 2) Entra a Facebook y vuélvete miembro del grupo “**#YoEstudioConBrilla**”.
- 3) Sube una selfie o una foto en el grupo de Facebook “**#YoEstudioConBrilla**”, a partir del 1° de enero de 2020, en la cual poses con el logo y/o el nombre de tu Institución Educativa.
- 4) Menciona en el comentario de tu publicación las cuentas oficiales de Facebook de Brilla (**@brillagasesdelcaribe**) y de tu Institución Educativa.

#### **Entidad responsable:**

- Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P.

#### **Vigencia:**

- Este concurso tendrá validez entre el 1° de enero de 2020 (0:00:00 am hora de Colombia) y el 31 de enero de 2020 (23:59:59 pm hora de Colombia).

#### **Cobertura:**

- Aplica en todos los municipios de cobertura del servicio de Financiación No Bancaria Brilla de Gases del Caribe.

#### **Red social/Plataforma:**

- Facebook.

### Condiciones y restricciones:

- Para participar en este concurso, se deberán seguir todos y cada uno de los pasos establecidos en la dinámica del concurso.
- La inscripción en el concurso es gratuita.
- No podrán participar en el concurso los empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., de sus contratistas directos, y/o sus familiares directos. El término "familiar directo" incluye cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos, nietos y/o suegros.
- No se aceptan publicaciones con contenido sexual, político, religioso, racista, xenófobo, o que atenten contra la integridad de un particular o instituciones, por lo cual este tipo de contenido será eliminado del Grupo de Facebook.
- Los ganadores deberán ser clientes "residenciales" que tengan un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario con Gases del Caribe S.A. E.S.P., y sean PROPIETARIOS y/o ARRENDATARIOS de la vivienda en la cual habitan, es decir, el inmueble debe ser de destinación exclusiva para vivienda familiar.
- Los créditos participantes deberán corresponder a ventas debidamente registradas, aprobadas y legalizadas en el sistema de Brilla de Gases del Caribe, entre el 1° de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020 (23:59:59 pm hora de Colombia). Todo lo anterior, para evitar que se incluyan créditos anulados o con devoluciones dentro del concurso.
- Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. no es responsable por registros de créditos tardíos, incompletos, ni por cualquier otro inconveniente o error relacionado con el presente concurso, incluyendo su cancelación como consecuencia de un hecho de fuerza mayor o de cualquier otra circunstancia, que exceda el control por parte de Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- Se organizará un listado de participantes en cada Departamento (Atlántico, Magdalena y Cesar), del cual se extraerán los ganadores al cierre del concurso.
- El día catorce (14) de febrero de 2020 se revisarán los resultados de todos los participantes. Ese mismo día se publicarán los datos de las personas ganadoras, en la página web [www.brillagascaribe.com](http://www.brillagascaribe.com).
- Un funcionario de Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. validará que las personas que resulten ganadoras cumplan con todos y cada uno de los requisitos mencionados en este documento.
- **Los ganadores se seleccionarán de las cinco selfies/fotos que más "likes" ("me gusta"), más comentarios y más "compartir" tengan al cierre del concurso, teniendo en cuenta la distribución de ganadores en cada Departamento (Atlántico, Magdalena y Cesar).**
- **Tanto los "likes" ("me gusta"), como los comentarios y "compartir", tendrán el mismo peso a la hora de evaluar/calificar las publicaciones concursantes.**
- **Si una misma persona (mismo perfil de Facebook) sube varias fotos/selfies que cumplan con los requisitos para participar durante la vigencia del concurso, solo**

se tendrá en cuenta la selfie/foto que más tenga “likes” (“me gusta”), más comentarios y más “compartir” al cierre del concurso.

- Para cada publicación concursante solo se tendrá en cuenta una interacción por persona o perfil de Facebook. Es decir, que NO se tendrán en cuenta los “likes” (“me gusta”), comentarios y/o “compartir” repetidos por una misma persona (mismo perfil de Facebook) en la publicación.
- Se prohíbe la compra de “likes” (“me gusta”), comentarios y/o “compartir”, así como aquellos provenientes de perfiles/cuentas de Facebook falsas o inactivas. Las interacciones provenientes de perfiles/cuentas con estas características no se tendrán en cuenta. Esta evaluación la hará un funcionario de Brilla de Gases del Caribe.
- Si algún ganador no cumple con los requisitos expuestos en este documento, se validarán los suplentes en el orden en que terminaron el concurso, y el primero que cumpla con los requisitos será el ganador. Esta metodología se aplicará hasta tener los cinco ganadores que cumplan con todos los requisitos.
- Las personas que resulten ganadoras también serán contactadas telefónicamente el catorce (14) de febrero de 2020, por parte de un funcionario de Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P., al teléfono/celular otorgado al momento del registro del crédito concursante. En dicha llamada se le notificará el premio obtenido.
- A las personas que resulten ganadoras se les entregará únicamente el(los) premio(s) detallado(s) en este documento. El(los) premio(s), en ningún caso, es(son) canjeable(s) por efectivo ni acumulable(s) con otra(s) promoción(es).
- El(los) premio(s) quedarán debidamente registrados en el sistema de Brilla de Gases del Caribe, dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección de los ganadores.
- Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s).
- Mediante la participación en el presente concurso, cada ganador otorga a Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente concurso en los medios y formas que Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el concurso. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.
- La participación en el concurso supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el

concurso, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el(los) premio(s).

- La organización del concurso, en cabeza de Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P., se reserva el derecho de eliminación de los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente expuestos.

**Manejo de datos y registros:**

- La información correspondiente a los participantes podrá ser almacenada en las bases de datos de Gases del Caribe S.A. E.S.P., respetando las disposiciones en materia de información personal y Habeas Data.
- Para mayor información acerca de la Política de Protección de Datos Personales de Gases del Caribe S.A. E.S.P., por favor consultar el siguiente enlace: [http://gascaribe.com/?page\\_id=2173](http://gascaribe.com/?page_id=2173).

**Líneas y sitios de atención al cliente:**

- Si los participantes desean obtener más información sobre este concurso, podrán comunicarse con Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin.

**Idioma y entendimiento:**

- Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.